

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420200010000**

Por secretaría remítase el link de acceso al expediente a la apoderada de la parte actora para su revisión¹ y en lo sucesivo son necesidad de ingreso al Despacho compártase el acceso cada vez que sea solicitado por los litigantes reconocidos al interior del asunto.

Conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 y en vigilancia a la revisión efectuada a las presentes diligencias, se advierte que la parte actora no ha realizado la actuación procesal tendiente a notificar efectivamente el auto que libra mandamiento a la sociedad Ingeniería y Transportes Bogotá S.A.S.

Así las cosas, se ORDENA a la demandante que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por anotación en estado se haga del presente proveído, realice la notificación de Ingeniería y Transportes Bogotá S.A.S..

Adviértase que de no realizar las actuaciones necesarias, se dará aplicación a lo indicado en el inciso segundo de la citada norma.

Durante el transcurso del término anteriormente citado, permanezca el proceso en la secretaria del Despacho a disposición del actor para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0028

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209144d2819a6eb4845392c7ee4b952fe870ad8d5f13e8d7385218d1ab3b94a2**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>